

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019-00360
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ Y RAFAEL IGNACIO DE LA ROSA
FECHA	AGOSTO 26 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, con memorial presentado por la parte demandante. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico. Agosto veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante memorial de fecha 08 de julio de 2021, el apoderado de la parte demandante aporta constancia de notificación a la demandada NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ y solicita se tenga como notificada dentro del proceso de la referencia.

Da cuenta esta instancia que, en el contenido del mensaje de la notificación, allegado en el memorial de fecha 08 julio de 2021, se incluyen datos erróneos del proceso, es decir, el número del radicado del proceso y la naturaleza del proceso indicados, no corresponden a los verdaderos.

Adicionalmente, se advierte que en auto del 23 de julio de 2021 se requirió a la parte demandante para que aportara las constancias de obtención de los correos electrónicos donde pretendía notificar a la demandada NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ según lo ordena el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y a la fecha no ha cumplido con dicha carga.

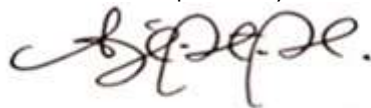
Así las cosas, se negará la solicitud de tener por notificada a la demandada NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ y se procederá a **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto este juzgado,

R E S U E L V E

1. Negar la solicitud de tener por notificada a la demandada NERIS ALEIDA TORRES HERNANDEZ, conforme a lo expuesto en este proveído.
2. Requerir por segunda vez a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral tercero del auto de fecha 23 de julio de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **071**

SOLEDAD, **AGOSTO 27 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO